

VISTO:

El Expediente N° 64.501/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 522/09 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA por un monto equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100,00), a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE el citado profesional se desempeñará como docente en el Area Análisis Matemático de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y participará en la formación de recursos humanos del Area mencionada;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del Ing°. VILLANUEVA de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2010, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota N° 2598/09 el Secretario de Administración informa que la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA, a fin de desempeñarse como docente en el Area Análisis Matemático de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, dejar establecido que el Ing°. VILLANUEVA percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100,00) debiendo integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2010, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA (C.U.I.T. N° 20-11418637-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en el Area Análisis Matemático de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100,00).-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso del Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo

///

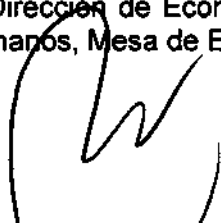


Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

2010, sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y, cumplido, ARCHÍVESE.--

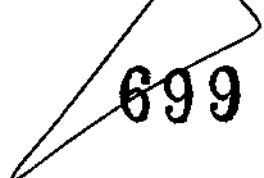

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº


699